



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

019SHCPIMSS23-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019SHCPIMSS23-001-00, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-BIENESTAR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **abierto** número **010SHCPIMSS23-001-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-27-703-027703982-N-9-2024**, cuyo objeto consiste en la **Contratación Consolidada del Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, para el Ejercicio Fiscal 2024 (IMSS-BIENESTAR)**, con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios prestados.
- III. Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**” sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, con oficio número 59-54-81-61-0722/4890, de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación de la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 28 de febrero

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

019SHCPIMSS23-001-01

de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 59-54-81-61-0722/5032, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** hasta las 23:59:59 del 28 de febrero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/12006/2024, de fecha 24 de diciembre de 2024, recibido el 26 del mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
019SHCPIMSS23-001-01

de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Marcos Chávez Valencia**, en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Sexta de **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar la vigencia del contrato hasta las 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2025, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

019SHCPIMSS23-001-01

implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedaran sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula **SEXTA** de **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar la vigencia hasta las 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:001 horas del día 01 de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2025.

SEGUNDA. - **“LAS PARTES”** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
019SHCPIMSS23-001-01

entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

CUARTA. - **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. ASE930924SS7

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

NÚMERO
019SHCPIMSS23-001-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ

Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-
Bienestar

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/RERR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 019SHCPIMSS23-001-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019SHCPIMSS23-001-00, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-BIENESTAR), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
019SHCPIMSS23-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		<p><i>Recebi</i></p> <p><i>Rosario 11:41 am</i></p>
Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFI/12006/2024		
Procedimiento:		
LA-27-703-027703982-N-9-2024		
Número de Contrato:		
019SCHPIMSS23-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio No. 59-54-81-61-0722/5032 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato número 019SCHPIMSS23-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-BIENESTAR)", formalizado con la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-27-703-027703982-N-9-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Rosa Angélica Nava Robles
Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MRFO



SIN TEXTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/5032
Ciudad de México, a 20 de diciembre 2024

Mtro. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS
Presente

Con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del "Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres" de los vehículos adscritos a la Unidad del Programa IMSS Bienestar ejercicio 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, y toda vez que el actual contrato número 019SHCPIMSS23-001-00 aún tiene presupuesto; resulta procedente solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se proceda a la elaboración del convenio modificador, con la finalidad de extender su plazo y vigencia, cuyo soporte documental se adjunta al presente con la siguiente descripción:

- ✓ Oficio de solicitud de anuencia, suscrito por el administrador del contrato;
- ✓ Respuesta a la solicitud de anuencia, signado por el Representante Legal del proveedor;
- ✓ Justificación que expone las razones explícitas para su procedencia;
- ✓ Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

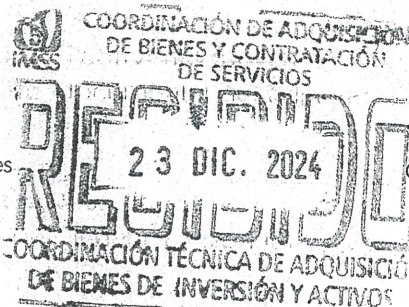
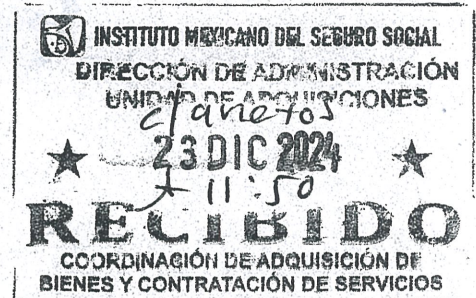
Validó

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales

*Copias internas IMSS por el SICGC

C.c.p.

- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. – Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar*
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. – Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en el IMSS*
- Lic. Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en el IMSS*



Revisó y elaboró

Adriana Manrique Vergara
Oficina de Control de Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

INSTITUTO NACIONAL DEL CEMENTO SOCIAL
DIRECCION DE ASISTENCIA
TECNICA Y ADMINISTRATIVA
CALLE Y DISTRITO DE BARRIO
CENTRO





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato abierto 019SHCPIMSS23-001-00, relativo a la contratación consolidada para el Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico.

I. Antecedentes

Con fecha 4 de enero de 2024 se formalizó el contrato abierto número 019SHCPIMSS23-001-00, con la empresa EDENRED DE MÉXICO S.A. DE C.V., relativo a la contratación consolidada para el "Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico para el ejercicio fiscal 2024", derivado del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-27-703-027703982-N-9-2024, convocada por la Secretaría de la Función Pública como área consolidadora contratante, específicamente para vehículos adscritos a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar con el siguiente monto del contrato:

El importe del contrato abierto es por la **cantidad mínima** de \$300,000.00 (TRESCIENOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado menos el 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) de bonificación por un importe de \$750.00 (SETECIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), lo que hace un total de \$299,250.00 (DOSCIENOS NOVENA Y NUEVE MIL DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y por la **cantidad máxima** de \$750,000.00 (SETECIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado menos el 0.25% (Cero punto veinticinco por ciento) de bonificación con un importe de \$1,875.00 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo que hace un total de \$748,125.00 (SETECIENOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Administrador del contrato, mediante oficio 4890, de fecha 16 de diciembre de 2024 solicito al proveedor, anuencia para celebrar convenio modificatorio al contrato abierto 019SHCPIMSS23-001-00, consistente en ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio (anexo 1).

Mediante escrito, suscrito por el Representante de la empresa EDENRED DE MÉXICO S.A. DE C.V., de fecha 16 de diciembre 2024, emitió respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, a través del cual manifestó estar conforme en realizar el convenio modificatorio número uno, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. (anexo 2).

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

II. Causas justificadas

Es importante destacar que los vehículos adscritos a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se utilizan potencialmente en el traslado de personal médico, enfermeros, operativos y administrativos que acuden a las unidades médico-hospitalarias del Programa IMSS-Bienestar a realizar supervisiones en el ámbito de su respectiva competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad en la asistencia médica que se brinda a la población carente de seguridad social que acude a los hospitales del programa; asimismo, el suministro de combustible a los vehículos posibilita la ejecución de las Jornadas Médicas Quirúrgicas, capacitaciones y traslado de equipo médico, situación por la cual es importante garantizar la continuidad del suministro del combustible.

Cabe mencionar, que durante la etapa de planeación para la contratación anticipada de dicho servicio y su prestación a partir del primer momento del ejercicio 2025, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar integró su respectiva demanda agregada, así como la correspondiente a sus representaciones en los estados y la remitió a la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS como área normativa, para que la integrara al requerimiento institucional que se conforme ante la dependencia federal que funja como área consolidadora contratante, sin que hasta este momento se haya publicado la convocatoria; aunado a ello, el Programa IMSS-Bienestar aún no tienen una definición presupuestal para todo el ejercicio 2025; sin embargo, el servicio de suministro de combustible no debe interrumpirse, razón por la cual y toda vez que el actual contrato abierto 019SHCPIMSS23-001-00 aún tiene presupuesto; resulta procedente, celebrar convenio modificatorio para extender su vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, sin que sea necesario incrementar su monto.

La ampliación su vigencia por 59 días adicionales equivale a 16.1202186 %, respecto a la totalidad de días originalmente contratados.

En abono a lo anterior, derivado de la solicitud de anuencia requerida al proveedor, manifestó su disponibilidad de respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones establecidas en el contrato primigenio; motivo por el cual, se colman los requisitos para la procedencia y celebración del convenio modificatorio.

III. Fundamento legal

La presente justificación se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 91 primer párrafo y 92 de su Reglamento [RLAASSP], así como de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del contrato 019SHCPIMSS23-001-00, mismos que se citan a la letra en lo sustancial aplicable:



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

....

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

RLAASSP

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

....

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

Artículo 92.- Las modificaciones **por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluida el ejercicio fiscal** en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando **resulten indispensables para no interrumpir la operación regular** de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. **El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.**"

En el caso de contratos de prestación de servicios, las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aun cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes,”

Aunado a lo anterior, el contrato 019SHCPIMSS23-001-00 en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.”

En ese sentido, por las razones fundadas y explícitas referidas en la presente justificación del contrato número 019SHCPIMSS23-001-00 para ampliar su plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, situación que conllevaría a modificar su cláusula quinta y sexta conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La entrega de los medios de pago electrónico para el suministro, será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”. Los medios de pago electrónico deberán ser entregados 15 (quince) días hábiles previos a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, en las ubicaciones que se precisan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1º de enero de 2024, conforme a la cantidades y plazos que determine “EL INSTITUTO” por medio del administrador del contrato

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – los medios de pago electrónicos deberán ser entregados 15 (quince) días hábiles previos a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, así mismo el “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR” se obliga con el “INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Apéndices integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria, estas ultimas se agregan al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados en el **Anexo 2 [dos]** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 [dos]** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: - La entrega de los medios de pago electrónico para el suministro, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR". Los medios de pago electrónico deberán ser entregados 15 [quince] días hábiles previos a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, en las ubicaciones que se precisan en el **Anexo 2 [dos]** del presente contrato, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1º de enero de 2024, conforme a la cantidades y plazos que determine "EL INSTITUTO" por medio del administrador del contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: - los medios de pago electrónicos deberán ser entregados 15 [quince] días hábiles previos a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, así mismo el "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados al presente contrato como **Anexo 2 [dos]** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Apéndices integrados al presente contrato como **Anexo 2 [dos]**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 [tres]**, al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria, estas últimas se agregan al presente contrato como **Anexo 3 [tres]**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SIXTA. VIGENCIA





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2025.

Conclusión

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Administrador del contrato número 019SHCPIMSS23-001-00, se considera debidamente justificada la procedencia del convenio modificatorio número uno, a efecto de extender su plazo y vigencia en los términos solicitados.

Se emite la presente justificación, el 19 de diciembre de 2024.

Atentamente

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
del Programa IMSS-Bienestar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

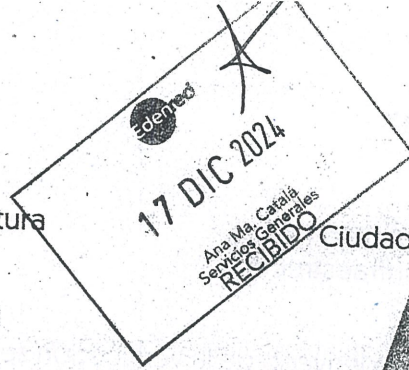


INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SIN TEXTO

El presente informe describe los resultados obtenidos en el desarrollo de un sistema de control de calidad de los productos farmacéuticos. El sistema se basa en el uso de técnicas estadísticas de control de calidad y se ha aplicado a la producción de un medicamento. Los resultados obtenidos demuestran que el sistema es capaz de detectar y controlar las variaciones en la calidad de los productos, lo que garantiza la calidad y seguridad de los mismos.





C. José Marcos Chávez Valencia
Apoderado legal de la empresa
Edenred México, S.A. de C.V.
Presente.

Acuse

Me refiero al Contrato abierto número **019SHCPIMSS23-001-00** formalizado con su representada el 04 de enero 2024, para la Contratación Consolidada del "Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, para el Ejercicio Fiscal 2024 [IMSS-BIENESTAR], derivado del fallo emitido por la Secretaría de la Función Pública en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-27-703-027703982-N-9-2024, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice **Convenio Modificatorio** al referido instrumento contractual, consistente en **ampliar el plazo y su vigencia**, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados en el **Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 [tres] del presente contrato**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados en el **Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico** y fechas establecidas en el mismo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/4890
Ciudad de México, a 16 de diciembre 2024

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La entrega de los medios de pago electrónico para el suministro, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR". Los medios de pago electrónico deberán ser entregados 15 [quince] días hábiles previos a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, en las ubicaciones que se precisan en el Anexo 2 [dos] del presente contrato, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, conforme a la cantidades y plazos que determine "EL INSTITUTO" por medio del administrador del contrato

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – los medios de pago electrónicos deberán ser entregados 15 [quince] días hábiles previos a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, así mismo el "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados al presente contrato como Anexo 2 [dos] y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Apéndices integrados al presente contrato como Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres], al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria, estas ultimas se agregan al presente contrato como Anexo 3 [tres].

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/4890
Ciudad de México, a 16 de diciembre 2024

condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 [tres]** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados en el **Anexo 2 [dos]** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 [dos]** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La entrega de los medios de pago electrónico para el suministro, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR". Los medios de pago electrónico deberán ser entregados 15 [quince] días hábiles previos a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, en las ubicaciones que se precisan en el **Anexo 2 [dos]** del presente contrato, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, conforme a la cantidades y plazos que determine "EL INSTITUTO" por medio del administrador del contrato

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – los medios de pago electrónicos deberán ser entregados 15 [quince] días hábiles previos a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, así mismo el "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados al presente contrato como **Anexo 2 [dos]** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Apéndices integrados al presente contrato como **Anexo 2 [dos]**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 [tres]**, al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria, estas últimas se agregan al presente contrato como **Anexo 3 [tres]**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/4890
Ciudad de México, a 16 de diciembre 2024

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

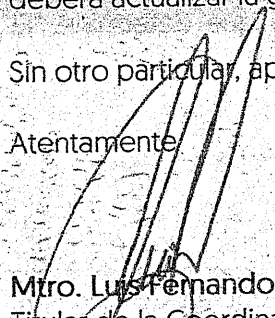
SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación
Administrador del Contrato.

Validó


Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Revisó


Raymundo Mata
Analista

Elaboró


Adriana Manrique Vergara
Oficina de Control de Servicios



Ciudad de México, 16 de diciembre 2024

**MTRO. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
IMSS BIENESTAR NIVEL CENTRAL
PRESENTE**

En respuesta al oficio N° 59-54-81-61-0722/4890 de fecha 16 de diciembre del presente año, le informo que mi representada la persona moral Edenred México, S.A. de C.V., da su consentimiento realizar un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del 01 de enero del 2024 al 28 de febrero del 2025 al contrato N°019SHCPIMSS23-001-00 de suministro de servicio de combustible mediante monederos electrónicos.

Los demás términos y condiciones estipulados en el contrato se mantendrán sin alteraciones.

Agradezco la atención quedando a la orden ante cualquier duda o comentario al respecto.

Ciudad de México, 16 de diciembre 2024


**JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.**

**IMSS-BIENESTAR
RECIBIDO
19 DIC 2024
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES**

SIN TEXTO